



Bogotá, D. C., 9 de Septiembre del 2024

Doctor

JAIME LACOUTURE

Secretario General de la H. Cámara de Representantes
Ciudad. -

Asunto: Radicación Proyecto de Ley *"Por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación a las prácticas culturales inmateriales, artísticas y artesanales en el marco de la celebración de la Semana Santa en los territorios del Caribe colombiano; Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico), y se dictan otras disposiciones"*

Respetado señor secretario:

En cumplimiento del artículo 114 de la Constitución Política de 1991 y conforme al artículo 6 numeral 2 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar ante usted el siguiente Proyecto de Ley titulado "Por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación a las prácticas culturales inmateriales, artísticas y artesanales en el marco de la celebración de la Semana Santa en los territorios del Caribe colombiano; Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico), y se dictan otras disposiciones"

Por lo anteriormente expuesto, solicito, respetuosamente, dar inicio al trámite legislativo correspondiente.

Atentamente,


DORINA HERNANDEZ PALOMINO
Representante a la Cámara Por Bolívar
Pacto Histórico



PROYECTO DE LEY NO. ____ DE 2024 C

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LAS PRÁCTICAS CULTURALES INMATERIALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN LOS TERRITORIOS DEL CARIBE COLOMBIANO; SANTA CRUZ DE MOMPOX Y CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR), SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE), CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA), SABANALARGA Y SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETO DEL PROYECTO.

El proyecto de ley tiene como objetivo declarar patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas culturales, artísticas y artesanales asociadas a la Semana Santa en territorios del Caribe colombiano: Santa Cruz de Mompox, Cartagena de Indias, Santiago de Tolú, Ciénaga de Oro, Sabanalarga y Santo Tomás. Este reconocimiento busca promover y salvaguardar expresiones culturales como música, danza, tejidos, artes visuales, procesiones, vestimentas y dulces tradicionales, asegurando su preservación y fomento a nivel nacional e internacional.

II. JUSTIFICACIÓN

Las manifestaciones culturales en el marco de la Semana Santa en los territorios mencionados son un reflejo del sincretismo religioso, la diversidad étnica y el patrimonio tricontinental que caracteriza a la región Caribe. Su reconocimiento como patrimonio inmaterial responde a la necesidad de proteger estas tradiciones, las cuales están en riesgo debido a factores como la globalización, la migración y el abandono de las prácticas tradicionales. La ley permitirá conservar estas expresiones, impulsando la identidad cultural local y fomentando el turismo cultural sostenible.

Las festividades de Semana Santa en Colombia están profundamente arraigadas en la historia colonial y se han desarrollado a lo largo de los siglos con una combinación de tradiciones españolas y elementos locales. La arquitectura colonial de la ciudad, con sus iglesias y conventos, sirve como escenario para las procesiones que recorren sus calles empedradas. Entre las más destacadas se encuentran la Procesión del Santo Entierro y la Procesión de la Virgen de la Soledad, eventos que atraen tanto a fieles locales como a turistas.

Aportes Afro e Indígenas en la Semana Santa; Aunque la Semana Santa en Colombia tiene sus raíces en la tradición cristiana europea, en la actualidad en



algunas ciudades de Colombia es más evidente que se incluyen importantes aportes de las comunidades afro e indígenas que enriquecen las festividades con sus propias tradiciones y prácticas culturales. Estos aportes se reflejan en varias regiones del país, especialmente en aquellas con una significativa presencia de estas comunidades.

III. INTRODUCCIÓN

La Semana Santa en el Caribe colombiano es una celebración de gran importancia cultural y religiosa para la diversidad étnica y el patrimonio tricontinental que caracteriza a la región Caribe, que une a comunidades en torno a su patrimonio cultural inmaterial asociado a las prácticas culturales artesanales y artísticas, tales como música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas y dulces tradicionales, desarrolladas durante la Semana Santa en los territorios del Caribe colombiano: Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico). Este proyecto de ley tiene como objetivo salvaguardar y promover estas manifestaciones culturales, asegurando su preservación para las generaciones futuras y su reconocimiento como parte fundamental del legado cultural colombiano.

Cada uno de estos territorios aporta un enfoque único a la celebración de la Semana Santa, enriqueciendo el panorama cultural con sus propias tradiciones y prácticas. Desde las solemnes procesiones en Mompox hasta las importantes celebraciones en Cartagena y Santo Tomás, cada localidad contribuye a un mosaico cultural diverso y representativo del Caribe colombiano. La preservación de estas tradiciones no solo fortalece el sentido de identidad local, sino que también ofrece una valiosa oportunidad para el intercambio cultural y el turismo, promoviendo un entendimiento más profundo de la riqueza cultural de la región.

Santa Cruz de Mompox (Bolívar)

Santa Cruz de Mompox, conocida por su rica herencia histórica y su arquitectura colonial, celebra la Semana Santa con una serie de eventos que destacan tanto la devoción religiosa como la arquitectura histórica de su entorno. Las procesiones, que recorren las calles empedradas de la ciudad, son acompañadas por elaborados pasos y decoraciones que reflejan el compromiso de la comunidad con la tradición. Esta festividad atrae a turistas y fieles que buscan experimentar una celebración auténtica y profundamente arraigada en la historia local.

Entre las destacadas manifestaciones artísticas de la Semana Santa en Mompox se encuentran las alfombras de arte efímero, conocidas por su gran detalle y colorido. Estas alfombras, elaboradas con materiales como flores, semillas y aserrín, decoran las calles por donde pasan las procesiones, creando un impresionante efecto visual que realza la solemnidad de los eventos. Este arte efímero es un testimonio del



talento y la creatividad de los habitantes de Mompox, y forma una parte integral de la celebración.

Cartagena de Indias (Bolívar)

Cartagena de Indias es una ciudad costera que combina tradición religiosa e importantes artes, artesanías, gastronomías y otras expresiones culturales locales durante la Semana Santa. Las procesiones recorren sus históricas calles empedradas, ofreciendo una experiencia cultural rica y variada. La atmósfera de la ciudad, llena de colores y sonidos, refleja la alegría y solemnidad de las festividades, atrayendo tanto a locales como a turistas que buscan sumergirse en la rica herencia cultural de la región.

La Semana Santa en Cartagena se caracteriza por un fuerte compromiso con la preservación cultural. La ciudad organiza eventos que no solo celebran las tradiciones religiosas, sino que también promueven la cultura local a través de actividades como música sacra, teatro y exposiciones de arte. Estos eventos contribuyen a la riqueza cultural de la celebración y reflejan el esfuerzo continuo de la comunidad para mantener vivas sus tradiciones.

Santiago de Tolú (Sucre)

Santiago de Tolú, ubicado en el departamento de Sucre, celebra la Semana Santa con un enfoque en la tradición local y la participación comunitaria. Las festividades incluyen procesiones y eventos religiosos que atraen a visitantes interesados en experimentar una celebración auténtica y arraigada en la cultura local. La participación activa de la comunidad en la organización de estos eventos asegura que las tradiciones se mantengan vivas y relevantes.

La Semana Santa en Santiago de Tolú también se caracteriza por la inclusión de eventos culturales que enriquecen la celebración. La música y danza tradicional, así como la elaboración de tejidos artesanales utilizados en las procesiones, destacan la riqueza cultural de la región. Estos elementos artísticos no solo complementan las festividades religiosas, sino que también ofrecen una plataforma para que los artistas locales exhiban su talento y creatividad.

Ciénaga de Oro (Córdoba)

En Ciénaga de Oro, la Semana Santa se celebra con un enfoque en la tradición y la cultura local, ofreciendo una experiencia auténtica a los visitantes. Las procesiones y eventos religiosos son el centro de las festividades, y la participación activa de la comunidad asegura que estas tradiciones se mantengan vivas. La ciudad se llena de importantes manifestaciones culturales, como música y danza tradicional, que complementan las procesiones religiosas.



La preservación del patrimonio cultural en Ciénaga de Oro se manifiesta en el compromiso de la comunidad con la conservación de sus festividades. Los esfuerzos incluyen la organización de eventos educativos y culturales que destacan la importancia de las tradiciones locales. La gastronomía local y las ferias artesanales también forman parte integral de la celebración, contribuyendo a una experiencia cultural completa y apoyando la economía local.

Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga celebra la Semana Santa con una serie de eventos que destacan la tradición religiosa y cultural de la región. Las procesiones y actividades religiosas son el foco principal de las festividades, y la participación activa de la comunidad asegura que estas tradiciones se celebren con respeto y autenticidad. La ciudad atrae tanto a locales como a turistas interesados en experimentar una celebración importante y tradicional.

Durante la Semana Santa, Sabanalarga también presenta una variedad de actividades culturales que enriquecen la celebración. La música local y las danzas tradicionales forman parte de los eventos, proporcionando una dimensión adicional a las festividades y destacando la riqueza artística de la región. Las ferias y mercados locales ofrecen productos artesanales y gastronómicos, contribuyendo a una experiencia cultural completa.

Santo Tomás (Atlántico)

Santo Tomás, en el departamento del Atlántico, celebra la Semana Santa con una serie de eventos que reflejan la tradición religiosa y cultural local. Las procesiones y actividades religiosas atraen a turistas que buscan vivir una experiencia auténtica, mientras que la participación comunitaria asegura que las festividades se mantengan fieles a las tradiciones locales.

La Semana Santa en Santo Tomás también incluye manifestaciones culturales que enriquecen la celebración. La música y danza tradicional, así como la producción de artesanía local, forman parte integral de las festividades. Estas prácticas artísticas no solo contribuyen a la riqueza cultural de la celebración, además destacan la habilidad y creatividad de los artesanos de la región.

IV. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LA SEMANA SANTA EN EL CARIBE COLOMBIANO

1. Santa Cruz de Mompox (Bolívar)

La Semana Santa en Santa Cruz de Mompox es célebre por sus alfombras de arte efímero que adornan las calles empedradas durante las procesiones. Estas



alfombras, elaboradas con flores, aserrín y otros materiales naturales, son una expresión artística de gran belleza y devoción. Cada año, la comunidad se involucra en la creación de estos diseños elaborados, que transforman el espacio público en un vital escenario de espiritualidad. La Procesión del Santo Entierro, que se celebra el Viernes Santo, es particularmente destacada por su solemnidad y la profunda participación de los habitantes.

2. Cartagena de Indias (Bolívar)

En Cartagena de Indias, la Semana Santa se celebra con una combinación de tradición religiosa y festividad cultural. Las procesiones, como la del Santo Entierro, recorren los históricos barrios de la ciudad, ofreciendo un espectáculo visual impresionante. La gastronomía juega un papel crucial durante estas celebraciones, con el Festival del Dulce y Comida Típica que se realiza en la Plaza de La Aduana. Este festival destaca los dulces tradicionales y comidas típicas de la región, como la leche con coco y el ceviche de pez león, reflejando la riqueza culinaria del Caribe colombiano.

3. Santiago de Tolú (Sucre)

Santiago de Tolú presenta una Semana Santa en la que se entrelazan danzas tradicionales y tejidos artesanales. La celebración se caracteriza por la integración de elementos indígenas, africanos y europeos en las festividades. Las procesiones y eventos religiosos están acompañados por danzas que reflejan la herencia cultural de la región, mientras que los tejidos artesanales exhiben técnicas tradicionales que son parte integral de la identidad local. Estas prácticas contribuyen a una experiencia cultural rica y variada durante la Semana Santa.

4. Ciénaga de Oro (Córdoba)

En Ciénaga de Oro, la Semana Santa se distingue por la participación masiva de la comunidad en las procesiones, que pueden incluir hasta quinientas personas. Los atuendos religiosos coloridos y de estilo greco-romano añaden un carácter distintivo a las celebraciones. El sincretismo entre lo católico y lo pagano se manifiesta en las festividades, así como la combinación de influencias indígenas, africanas y españolas. La presencia del trompetista "CUTO" que toca durante la Cuaresma y la Semana Santa añade una dimensión única a la celebración.

5. Sabanalarga (Atlántico)

La Semana Santa en Sabanalarga se caracteriza por su profunda conexión con la identidad local a través de las procesiones y los eventos litúrgicos. Las misas especiales y las representaciones teatrales de la Pasión de Cristo son organizadas por la comunidad, lo que refleja una dedicación a mantener viva la tradición. La gastronomía local, con platos típicos preparados para la ocasión, también juega un



papel importante en la celebración. La participación de grupos musicales locales contribuye a la atmósfera festiva y espiritual de la Semana Santa en Sabanalarga.

6. Santo Tomás (Atlántico)

En Santo Tomás, la Semana Santa se celebra con una rica tradición musical y artesanal. Las festividades incluyen eventos religiosos y culturales que reflejan la identidad de la región. La participación de la comunidad en la creación de artesanías y la organización de eventos litúrgicos y culturales muestra el compromiso con la preservación de las tradiciones locales. Las celebraciones destacan por su enfoque en la música y el arte, que son elementos clave en la expresión cultural de Santo Tomás durante la Semana Santa.

Si bien es cierto, que esta es una práctica bastante cuestionada, por propios y extraños, no es menos cierto que los flagelantes, son una tradición que le da un toque diferencial y específico, a la celebración religiosa, que une la fe con el dolor, que además ha sido cuestionada por la misma iglesia católica, sin embargo, cada año, hay más flagelantes incluso, más mujeres que hombres.

V. BREVE HISTORIA DE LOS TERRITORIOS RELACIONADOS CON LA SEMANA SANTA

Los territorios mencionados en este proyecto de ley tienen una historia cultural profundamente arraigada, donde la celebración de la Semana Santa ha sido un eje central en sus expresiones artísticas y religiosas. Santa Cruz de Mompox, en Bolívar, es un ejemplo emblemático, conocido por sus imponentes procesiones que datan de la época colonial. La ciudad se distingue por sus artes visuales permanentes, como la orfebrería, y efímeras, como los adornos utilizados en los altares. Las procesiones de Mompox son acompañadas por música sacra y vestimentas tradicionales que reflejan la riqueza de su patrimonio.

Cartagena de Indias, también en Bolívar, ha sido históricamente un crisol de culturas africanas, indígenas y españolas. La Semana Santa en esta ciudad portuaria se caracteriza por un sincretismo cultural que se manifiesta en danzas religiosas y expresiones musicales propias de la región. Los tejidos y las vestimentas utilizadas durante las celebraciones tienen un valor simbólico y están profundamente influenciados por las tradiciones locales, destacando la importancia de preservar estos elementos como parte del patrimonio intangible de la ciudad.

En Santiago de Tolú, Sucre, y Ciénaga de Oro, Córdoba, la Semana Santa es un espacio de convergencia entre lo religioso y lo artístico. Aquí se fusionan manifestaciones de música, tejidos y procesiones que reflejan la identidad local. En Tolú, la danza juega un papel crucial, mientras que, en Ciénaga de Oro, las procesiones son el epicentro de la celebración, adornadas por artes visuales efímeras, como tapices y decoraciones, que embellecen los templos y las calles.



Finalmente, en Sabanalarga y Santo Tomás, ambos en Atlántico, las tradiciones de Semana Santa también están profundamente arraigadas en las comunidades. En estas localidades, las procesiones son acompañadas por música autóctona y artes visuales que destacan por su carácter efímero, como los arcos florales y los altares temporales. Las vestimentas ceremoniales y los tejidos artesanales son parte integral de las celebraciones, destacando la importancia de preservar estas costumbres como un legado cultural de la región Caribe.

VI. ANTECEDENTES Y SIGNIFICADO DE LAS ARTES, ARTESANÍAS Y OTRAS PRÁCTICAS CULTURALES

El patrimonio cultural del Caribe colombiano, especialmente el inmaterial, está protegido por un robusto marco legal tanto a nivel nacional como internacional. La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) define las normas para la protección y conservación de los bienes de interés cultural y patrimonial, reconociendo el valor de las tradiciones, las artes y las prácticas ancestrales. Además, el Caribe colombiano se beneficia de la adhesión de Colombia a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, que otorga directrices específicas para la preservación y revitalización de las expresiones culturales vivas, asegurando que estas se transmitan de generación en generación.

Este proyecto de ley no solo se alinea con las normativas establecidas, sino que responde de manera particular a las necesidades de protección y promoción de las manifestaciones culturales de la Semana Santa en las regiones del Caribe colombiano. Localidades como Santa Cruz de Mompox, Cartagena de Indias, Santiago de Tolú, Ciénaga de Oro, Sabanalarga y Santo Tomás representan focos de riqueza cultural donde la música, la danza, los tejidos artesanales, las artes visuales efímeras y permanentes, las procesiones y las vestimentas tradicionales cobran vida en el contexto de las celebraciones religiosas. Estas manifestaciones reflejan la sinergia entre lo religioso y lo popular, conservando prácticas que son fundamentales para la identidad cultural de estas regiones.

La inclusión de las prácticas culturales vinculadas a la Semana Santa en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de Colombia (LRPCI) permitirá un reconocimiento formal y una protección reforzada a nivel nacional e internacional. Las procesiones de Mompox, reconocidas por su solemnidad y su particular uso de vestimentas y ornamentos, ejemplifican la relevancia histórica de estas celebraciones, mientras que, en Cartagena de Indias, el sincretismo cultural se refleja en las danzas y la música que acompañan las celebraciones religiosas. Estos aspectos no solo promueven la identidad local, sino que también generan un sentido de cohesión y pertenencia comunitaria.



Por otro lado, en Santiago de Tolú y Ciénaga de Oro, la tradición textil artesanal y las artes visuales efímeras, como los tapices y decoraciones religiosas, son una pieza central de la celebración. Estas manifestaciones artísticas no solo embellecen las calles y los templos durante la Semana Santa, sino que también sirven como un medio para la transmisión de conocimientos y técnicas ancestrales. En Sabanalarga y Santo Tomás, las danzas tradicionales y las procesiones forman parte del repertorio cultural que fortalece los lazos comunitarios y refleja la resistencia de las tradiciones locales ante la modernidad y la globalización.

La integración de estas prácticas culturales dentro de un marco legal asegurará la salvaguarda de estas tradiciones, mientras fomenta su valorización como una inversión en el desarrollo sostenible de las comunidades. Las artes y las artesanías que emergen de estas celebraciones no solo tienen un valor estético y simbólico, sino que también representan una fuente de ingresos y desarrollo económico para los artesanos y artistas locales. Este proyecto de ley garantiza, por tanto, una protección integral que abarca no solo los aspectos religiosos y culturales de la Semana Santa, sino también el bienestar socioeconómico de las comunidades que perpetúan estas prácticas.

VII. ANTECEDENTES LEGALES, NORMATIVOS Y JURÍDICOS

La presente propuesta se fundamenta en los principios robustos consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual enfatiza la protección del patrimonio cultural y la promoción de la diversidad étnica y cultural como pilares de la identidad nacional. Este marco normativo fortalece el compromiso del Estado con la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, estableciendo una base sólida para su reconocimiento y fomentando la diversidad cultural como un elemento fundamental en la construcción de la identidad colectiva del país. Además, garantiza el acceso y la participación equitativa de todos los ciudadanos en la vida cultural, promoviendo un sentido de pertenencia y unidad en torno a las manifestaciones culturales que enriquecen la nación.

Constitución Política de Colombia de 1991

- **Artículo 2º:** Este artículo establece como fines esenciales del Estado “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Esta disposición es crucial para garantizar que todos los ciudadanos puedan participar activamente en la vida cultural del país y en la preservación de su patrimonio cultural.
- **Artículo 70:** Aquí se dispone que el Estado debe “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades”, destacando que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es un



“fundamento de la nacionalidad”. Este artículo refuerza la idea de que el patrimonio cultural es un componente esencial de la identidad nacional que debe ser accesible para todos los ciudadanos.

- **Artículo 71:** El Estado está autorizado para ofrecer estímulos especiales a las personas y entidades que desarrollen y promuevan “manifestaciones culturales”. Esto implica un reconocimiento formal de la importancia de apoyar y proteger las manifestaciones culturales como parte integral del patrimonio nacional.
- **Artículo 72:** Establece que “el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado”, consolidando el deber del Estado de proteger y preservar el patrimonio cultural en todas sus formas.
- **Artículo 95:** Ordena la protección de los recursos culturales y naturales del país, lo que incluye tanto el patrimonio cultural material como inmaterial, reforzando el compromiso del Estado con la conservación de estos recursos.

Leyes y Decretos Relevantes

- **Ley 1185 de 2008:** Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y define el patrimonio cultural de la nación como “todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana”. Esta ley abarca aspectos como la lengua castellana, los dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, y las manifestaciones culturales en diversos ámbitos.
- **Decreto 1313 de 2008:** Reglamenta el artículo 7° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 4° de la Ley 1185 de 2008, relativo al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, estableciendo normas para la protección y promoción del patrimonio cultural.
- **Decreto 3322 de 2008:** Modifica el artículo 3° del Decreto 1313 de 2008, ajustando aspectos técnicos relacionados con la gestión del patrimonio cultural.
- **Decreto 763 de 2009:** Reglamenta parcialmente las Leyes 814 de 2003, reforzando el marco normativo para la protección y promoción del patrimonio cultural.
- **Ley 136 de 1994:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios, priorizando el fomento de la cultura en los territorios municipales. Esta ley destaca la importancia de integrar la cultura en la planificación y gestión local.

Normatividad Internacional

- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003):** Aprobada por la UNESCO en París, esta convención establece que el patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos. Este patrimonio



contribuye a la identidad y continuidad cultural, promoviendo el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

VIII. FORTALECIMIENTO DEL TURISMO CULTURAL

La Semana Santa en el Caribe colombiano es una festividad de gran trascendencia cultural, que refleja la riqueza y diversidad de las tradiciones locales. En localidades como Santa Cruz de Mompox, Cartagena de Indias, Santiago de Tolú, Ciénaga de Oro, Sabanalarga y Santo Tomás, la celebración no solo encarna una profunda devoción religiosa, sino también una importante manifestación artística. Las expresiones culturales incluyen música, danza, tejidos, artes visuales efímeras y permanentes, así como procesiones y vestimentas únicas. Estas características hacen de la Semana Santa una ocasión perfecta para fortalecer el turismo cultural en la región, ofreciendo una experiencia inmersiva y auténtica a los visitantes.

Uno de los pasos fundamentales para el fortalecimiento del turismo cultural es la promoción efectiva a nivel nacional e internacional. Es crucial desarrollar una campaña integral que posicione las festividades de Semana Santa del Caribe colombiano como un destino de interés global. La participación en ferias internacionales de turismo cultural, la colaboración con organismos internacionales como la UNESCO, y la difusión en medios digitales y tradicionales pueden aumentar la visibilidad de estas celebraciones y atraer a turistas nacionales e internacionales en busca de experiencias culturales auténticas.

Además, es esencial crear rutas turísticas culturales que permitan a los visitantes explorar diversos aspectos de la Semana Santa en cada localidad. Estas rutas deben incluir visitas a los espacios de procesiones, la exploración de artes visuales efímeras y permanentes, y la inmersión en las tradiciones musicales y danzarias. Guías locales capacitados pueden enriquecer la experiencia turística al proporcionar narraciones históricas y culturales, facilitando una comprensión más profunda del contexto y significado de las celebraciones.

Para enriquecer la oferta cultural y atraer a un público diverso, se deben organizar eventos y actividades complementarias durante la Semana Santa. Las ferias artesanales que exhiban tejidos y artes visuales, exposiciones de arte sacro, muestras gastronómicas tradicionales y conciertos de música sacra y folclórica son algunas de las actividades que pueden complementar las celebraciones. Estas iniciativas no solo mejoran la experiencia del visitante, además crean oportunidades para que los artistas y artesanos locales muestren su trabajo y generen ingresos.

La inversión en infraestructura turística es crucial para asegurar una experiencia de alta calidad para los visitantes. Mejorar los alojamientos, el transporte y los centros de atención al turista en las localidades donde se celebra la Semana Santa garantizará que los turistas tengan acceso a servicios adecuados y sostenibles. La



infraestructura debe ser compatible con la preservación del entorno cultural y natural, asegurando que el desarrollo turístico no comprometa los valores y tradiciones locales.

Implementar programas de formación y capacitación para las comunidades locales es otro aspecto importante del fortalecimiento del turismo cultural. Capacitar a las comunidades en atención al visitante, preservación del patrimonio y gestión turística garantizará que el crecimiento del turismo sea sostenible y respetuoso con las tradiciones y prácticas culturales locales. Esta formación ayudará a las comunidades a manejar de manera efectiva el incremento del turismo y a maximizar los beneficios económicos y culturales.

Promover alianzas público-privadas puede facilitar un desarrollo turístico equilibrado y responsable. Estas colaboraciones entre administraciones locales, el sector privado y las comunidades culturales pueden generar inversiones en proyectos de restauración patrimonial, apoyar a artistas y artesanos locales, y potenciar la promoción turística. Las alianzas pueden ayudar a coordinar esfuerzos y recursos, garantizando un enfoque cohesivo para el desarrollo del turismo cultural.

Finalmente, el reconocimiento de la Semana Santa como Patrimonio Inmaterial de la Nación, fortalece la identidad cultural y proporciona un estatus que protege y promueve la preservación de estas prácticas ancestrales. La promoción del turismo cultural basado en estas tradiciones no solo atraerá visitantes y generará ingresos para las comunidades locales, sino que también contribuirá a la conservación de las tradiciones. La implementación de estrategias para fortalecer el turismo cultural permitirá un desarrollo sostenible que respete y celebre la rica herencia cultural de la Semana Santa en el Caribe colombiano.

IX. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, se establece que el presente proyecto de ley puede generar un impacto fiscal, sin embargo, eso no puede ser óbice, para su avance, por lo que, desde ya, se propone organizar unas mesas técnicas en el marco de su discusión.

El análisis presentado en este estudio, que proporciona la justificación legal y constitucional para el respaldo económico del proyecto, es esencial para garantizar su viabilidad. El objetivo principal es la protección de las prácticas culturales inmateriales relacionadas con la Semana Santa en localidades de valor cultural en la región Caribe, como Santa Cruz de Mompox (Bolívar), Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga (Atlántico) y Santo Tomás (Atlántico). Estas localidades preservan tradiciones relacionadas con la música, danza, tejidos, artes visuales efímeras y permanentes,



procesiones y vestimentas, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural de la región.

Se prevé que la implementación de esta ley requerirá asignaciones presupuestarias específicas dirigidas a programas de preservación, promoción y educación cultural en las regiones mencionadas. No obstante, estos gastos deben considerarse como una inversión estratégica en el desarrollo sostenible y en la valorización del patrimonio cultural colombiano. Los beneficios esperados incluyen impactos positivos en términos de desarrollo local y proyección internacional, promoviendo la cultura y el trabajo de los gestores culturales, artistas y artesanos, con su plan especial de salvaguardia de ámbito nacional que cuente con la estrategia de inversión cultural que fortalecerá la identidad cultural y fomentará el desarrollo regional, sin comprometer el equilibrio fiscal de la Nación.

X. ANÁLISIS SOBRE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS

Se ha llevado a cabo un análisis detallado para identificar y mitigar posibles conflictos de interés entre los diversos actores involucrados en la implementación de esta ley. Las disposiciones propuestas están diseñadas para garantizar la transparencia, la equidad y la participación efectiva de todas las partes interesadas en los procesos de protección y promoción del patrimonio cultural en las localidades de *Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar)*, *Santiago de Tolú (Sucre)*, *Ciénaga de Oro (Córdoba)*, *Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico)*,

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2003 de 2019 y de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno del Congreso), y considerando el objetivo general del presente proyecto de ley, se concluye que no existen motivos que puedan generar conflictos de interés en la presentación y tramitación de esta iniciativa. El proyecto es de carácter general y está orientado a la preservación del patrimonio cultural, sin implicar beneficios o perjuicios particulares para individuos o grupos específicos.

De los Honorables Congresistas,

DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO
Representante a la Cámara



PROYECTO DE LEY NO. _____ DE 2024- CÁMARA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LAS PRÁCTICAS CULTURALES INMATERIALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN LOS TERRITORIOS DEL CARIBE COLOMBIANO; SANTA CRUZ DE MOMPOX Y CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR), SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE), CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA), SABANALARGA Y SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO: La presente ley tiene como objetivo reconocer, salvaguardar y promover el patrimonio cultural inmaterial asociado a las prácticas culturales artesanales y artísticas, tales como música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas y dulces tradicionales, desarrolladas durante la Semana Santa en los territorios del Caribe colombiano: Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico). Este reconocimiento se realiza como medida para la protección, promoción y salvaguardia de las tradiciones.

ARTÍCULO 2. Reconocimiento del Patrimonio Cultural Inmaterial: Se reconoce como Patrimonio Cultural Inmaterial las prácticas artísticas y culturales vinculadas con la Semana Santa en los territorios de Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico). Estas prácticas abarcan música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas, y dulces tradicionales, además de representaciones teatrales y otras expresiones culturales distintivas realizadas durante la Semana Santa en dichos territorios.

ARTÍCULO 3. Medidas de Protección: El Estado implementará, a través del Gobierno Nacional y las carteras ministeriales competentes, medidas para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial descrito en el Artículo 2, que incluirán:

1. La elaboración de un inventario nacional detallado de las prácticas culturales, música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas, y dulces tradicionales vinculados con la Semana Santa en los territorios relacionados en esta ley.



2. La creación de programas de capacitación dirigidos a custodios y practicantes de estas tradiciones, con el fin de preservar y revitalizar las artes y artesanías asociadas con estas festividades.
3. La promoción activa de la conservación y el fortalecimiento de los elementos inmateriales relacionados con estas prácticas culturales.

ARTÍCULO 4. Programas de Promoción: Se establecerán programas para promover la difusión y el reconocimiento de las prácticas culturales inmateriales, artísticas y artesanales en el marco de la Semana Santa en los territorios mencionados. Estos programas incluirán:

1. La organización de eventos culturales y educativos que resalten las tradiciones de música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas y dulces tradicionales en el marco de la Semana Santa.
2. La inclusión de las prácticas culturales inmateriales en las agendas de turismo cultural y desarrollo local.
3. La colaboración con instituciones académicas para la investigación y documentación de estas prácticas culturales.

ARTÍCULO 5. FACULTESE AL GOBIERNO NACIONAL: Se faculta al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para articular con las instituciones gubernamentales y culturales responsables la implementación de las medidas establecidas en esta ley. En particular, el Ministerio y las entidades municipales, distritales y departamentales deberán:

1. Articular con las comunidades y ciudadanías postulantes de cada territorio para presentar ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural las expresiones artísticas y artesanales culturales como patrimonios conexos, incluyendo música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas y dulces tradicionales.
2. Coordinar con las comunidades locales para asegurar su participación activa en la protección y promoción del patrimonio cultural.
3. Proveer recursos financieros y técnicos para apoyar las iniciativas locales de preservación y promoción.

ARTÍCULO 6. Participación Comunitaria: Se fomentará la participación de las comunidades locales en la protección y promoción del patrimonio cultural inmaterial. Se promoverán:

1. La creación de comités locales para la salvaguarda de las prácticas artísticas, artesanales y otras culturales en el marco de la Semana Santa, incluyendo música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas, y dulces tradicionales.



2. La formación de alianzas entre las comunidades y las instituciones culturales para el desarrollo de proyectos conjuntos.
3. La creación de diálogos nacionales entre todos los territorios de Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico) en un Plan Especial de Salvaguardia (PES) para estas manifestaciones, con el objetivo de incluirlas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Colombia (LRPCI).

ARTÍCULO 7°. TURISMO CULTURAL SOSTENIBLE. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con las entidades territoriales, promoverá el turismo cultural sostenible en los territorios reconocidos en esta ley, incentivando rutas turísticas que respeten y valoren el patrimonio cultural de cada región.

ARTÍCULO 8°. INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE CULTURA. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a incluir en su Banco de Proyectos la "Promoción y Salvaguardia de las Prácticas Culturales Artísticas, Artesanales y Otras en el Marco de la Semana Santa", con el fin de gestionar y financiar programas específicos para su fortalecimiento. Estas prácticas culturales incluyen música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas, y dulces tradicionales.

ARTÍCULO 9°. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Autorícese al Gobierno Nacional a destinar recursos del Presupuesto General de la Nación para el fortalecimiento de las prácticas culturales inmateriales, artísticas y artesanales en los territorios reconocidos en esta ley.

ARTÍCULO 10°. DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE LA NACIÓN A LAS PLAZAS Y LUGARES ASOCIADOS. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, para declarar como Bienes de Interés Cultural de la Nación (BIC) las plazas, lugares y construcciones vinculadas a la celebración de la Semana Santa en los territorios del Caribe colombiano. Esta declaración deberá incluir la elaboración de estudios técnicos y culturales para identificar y proteger los espacios donde se desarrollen manifestaciones culturales como música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas, dulces tradicionales, y otras expresiones inmateriales que son parte integral de estas celebraciones. Para asegurar la salvaguardia de estos elementos en el contexto del patrimonio cultural inmaterial de la nación.

ARTÍCULO 11°. RECONOCIMIENTO A LOS GESTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL: Se insta a los entes territoriales municipales, distritales y departamentales a reconocer y valorar el trabajo comunitario de las instituciones educativas, asociaciones, fundaciones, organizaciones y agrupaciones que promueven y preservan las expresiones culturales y artísticas asociadas a la



Semana Santa. Estos actores son fundamentales en la protección y salvaguardia de las prácticas culturales tradicionales de los diversos territorios del Caribe colombiano, actuando como gestores y garantes del rescate y transmisión de este valioso patrimonio cultural.

ARTÍCULO 12°. ARTICULACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL. A partir de la entrada en vigor de la presente ley, las Administraciones departamentales, distritales o municipales en cada territorio donde se desarrollen manifestaciones culturales de música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas, y dulces tradicionales, junto con el Ministerio de Cultura, quedan facultadas para coordinar y asignar recursos de su presupuesto anual, destinados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta ley.

ARTÍCULO 13°. Se ratifica la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial asociado a la Semana Santa en el Caribe colombiano, destacando su valor artístico, artesanal y otras expresiones culturales sustentadas en el sincretismo tricontinental. Dichas expresiones culturales incluyen música, danza, tejidos, artes visuales efímeras y permanentes, procesiones, vestimentas, y dulces tradicionales. Estas manifestaciones se desarrollan durante la Semana Santa en los territorios de Santa Cruz de Mompox y Cartagena de Indias (Bolívar), Santiago de Tolú (Sucre), Ciénaga de Oro (Córdoba), Sabanalarga y Santo Tomás (Atlántico). Este reconocimiento también valora las contribuciones de asociaciones, cofradías, nazarenos y otros colectivos, desde una perspectiva laica y pluralista.

ARTÍCULO 14°. A partir de la entrada en vigor de esta ley, las administraciones distritales y municipales de los territorios donde se realicen manifestaciones culturales de música, danza, tejidos, artes visuales efímeras, artes visuales permanentes, procesiones, vestimentas, dulces tradicionales y demás expresiones vinculadas a la Semana Santa, en coordinación con el Ministerio de Cultura, estarán facultadas para coordinar esfuerzos y destinar partidas de sus presupuestos anuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

ARTÍCULO 15°. Vigencia. Esta ley entrará en vigor tras su sanción y publicación, derogando cualquier disposición que le sea contraria.

De los Honorables Congresistas,


DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO

Representante a la Cámara

En Atte.
Al Sr. Diputado
Licenciado

CANARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 9 de Septiembre del año 2024

Ha sido presentado en este despacho el:

Proyecto de Ley ☒ Acto Legislativo ☐

Nº. 298 Con su correspondiente

Exposición de Motivos, suscrito Por: H. R. Donna

Hernández

SECRETARIO GENERAL